

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO
DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
MULVIANT S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
7 el día de hoy, a los tres días del mes de agosto del dos mil nueve, ante mi,
8 **DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO TITULAR**
9 **CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor JHOFRE
10 LEONARDO PESANTEZ PIEDRA, en su calidad de Gerente General y
11 representante legal individual de la compañía **MULVIANT S.A.**, conforme lo
12 justifica con la copia de su nombramiento legalmente inscrito, que se
13 acompaña junto con la copia de su cédula de ciudadanía y de su certificado de
14 votación, para que sean incorporados a este instrumento. El compareciente es
15 de estado civil casado, Ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad
16 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a
17 quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta
18 escritura de cambio de objeto social y reforma del estatuto de la compañía
19 **MULVIANT S.A.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y
20 entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor
21 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo, sírvase
22 incorporar la Escritura Pública que se determina y contiene al tenor de las
23 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de este instrumento el señor JHOFRE LEONARDO
25 PESANTEZ PIEDRA, en su calidad de Gerente General y representante legal
26 de la compañía **MULVIANT S.A.**, conforme lo justifica con la copia de su
27 nombramiento legalmente inscrito, que se acompaña junto con la copia de su
28 cédula de ciudadanía y de su certificado de votación, para que sean

Bobadilla Bodero
de Guayaquil

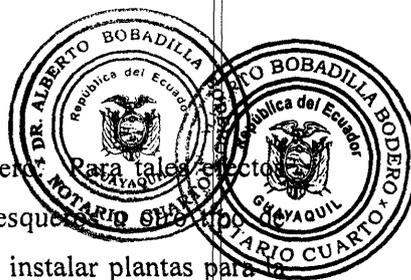
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 incorporados a este instrumento. Para efectos de este instrumento, se podrá
2 aludir también a la compañía MULVIANT S.A. simplemente, y en forma
3 indistinta, como la "Compañía".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
4 **Dos.Uno.-** En sesión llevada a cabo el veintisiete de julio del año dos mil
5 nueve, la Junta General de Accionistas de la compañía "Mulviant S.A.",
6 constituida con carácter universal conforme al artículo doscientos treinta y
7 ocho de la Ley de Compañías, resolvió modificar el objeto social y por ende
8 el artículo dos del Estatuto de la Compañía, en los términos que constan en el
9 Acta cuya copia certificada se adjunta para que forme parte de esta Escritura
10 Pública, en calidad de habilitante; y, **Dos.Dos.-** En ejercicio de la autorización
11 conferida en dicha sesión, el Gerente General y representante legal de la
12 compañía procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
13 Accionistas, en la forma que se expresa a continuación. **TERCERA:**
14 **OBJETO.-** En atención a las consideraciones expresadas en la cláusula
15 precedente, el señor JHOFRE LEONARDO PESANTEZ PIEDRA, en su
16 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MULVIANT
17 S.A., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
18 Accionistas en la sesión constituida con carácter de Universal el día
19 veintisiete de julio del dos mil nueve, en los términos que a continuación se
20 expresan: **Tres.Uno.-** Se REFORMA el artículo Segundo del Estatuto Social
21 de la compañía, en el sentido de que, a partir de esta fecha, su contenido será
22 el siguiente: "**Artículo Segundo:** La compañía MULVIANT S.A. es una
23 sociedad que tiene por objeto: a.-) La producción y explotación de larvas de
24 camarón y de especies bioacuáticas en general, de cualquier naturaleza,
25 género o especie, incluyendo, el cultivo en cualquiera de sus formas, cría,
26 cosecha, procesamiento, extracción y comercialización de camarones,
27 mariscos y en general de cualquier producto o recurso acuícola y pesquero
28 susceptibles de ser aprovechados y explotados, bajo la modalidad que estime

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



1 conveniente, en el mercado nacional o en el extranjero. Para tales efectos,
2 podrá adquirir u obtener en arrendamiento barcos pesqueros,
3 naves o equipos para la actividad pesquera, así como instalar plantas para la
4 producción, empackado, enlatado o envasado de los productos elaborados.- b.)
5 La prestación de servicios especializados de análisis de control de calidad de
6 productos pesqueros, acuícolas y bioacuáticos en general, así como de toda
7 clase de productos alimenticios ya sea para el consumo humano, de animales
8 o en general de seres vivos, de forma directa o indirecta, así como a la
9 prestación de toda clase de asistencia técnica especializada para el
10 procesamiento de tales productos. Para tales fines, la compañía también podrá
11 adquirir, arrendar, contratar, usar o tener, bajo cualquier modalidad,
12 establecimientos industriales, maquinarias, equipos, plantas empackadoras o
13 laboratorios para realizar toda clase de análisis bromatológicos,
14 microbiológicos, físicos, químicos, patológicos, de algas, cromatográficos,
15 entendiéndose que esta enumeración es ejemplificativa y no taxativa. En este
16 sentido la compañía podrá dedicarse a la investigación de nuevos sistemas y
17 mecanismos para la cría, cultivo, procesamiento y explotación de especies
18 bioacuáticas, pudiendo reclamar para sí los derechos patrimoniales que por
19 tales investigaciones, inventos y descubrimientos correspondan.- c.-) La
20 producción con fines comerciales o para consumo interno, de alimento
21 balanceado, pudiendo hacer tal comercialización en el mercado nacional o en
22 el extranjero. Podrá también emprender la explotación y elaboración de
23 productos de origen acuícola, agrícola, avícola, agropecuario, lo que incluye
24 la crianza de ganado vacuno, ovino, porcino, avícola o caballar; así como su
25 comercialización y distribución ya sea en estado natural (por ejemplo, carne o
26 frutas frescas, según el caso), o en embutidos, menudencias, frutas cocidas o
27 en conserva o sus extractos. Asimismo, podrá dedicarse a la elaboración de
28 productos lácteos, o sus derivados, y en general a la transformación de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 materias primas en productos semielaborados, elaborados o terminados y a su
2 comercialización en el mercado nacional o en el extranjero.- d.-) La
3 compañía podrá importar, exportar, producir, distribuir y/o comercializar, ya
4 sea en el Ecuador o en país extranjero, toda clase de embarcaciones, naves,
5 vehículos terrestres, anfibios y/o aeronaves, para usos deportivos,
6 recreacionales, comerciales, militares o de cualquier tipo, así como motores,
7 repuestos y accesorios para los mismos, de cualquier modelo, marca y/o país
8 de origen. De igual manera, la compañía podrá ofrecer y prestar el servicio
9 técnico de mantenimiento, de reparación, y en general, toda clase de servicios
10 que tengan por finalidad preservar, mantener y/o mejorar el buen estado de
11 conservación y la funcionalidad de cualquier tipo de vehículos, naves y
12 aeronaves. Estará también autorizada para importar exportar, comercializar y
13 distribuir vehículos livianos y pesados, así como maquinarias para la
14 agricultura y la industria.- e.-) La compañía también podrá importar,
15 exportar, producir, comercializar y distribuir, ya sea en el Ecuador o en país
16 extranjero, toda clase de repuestos, lubricantes, accesorios, utensilios o
17 aditamentos, incluso toda clase de combustibles tales como gasolina,
18 keroseno, diesel, gas y derivados del petróleo para el funcionamiento de
19 aeronaves, helicópteros, naves, embarcaciones, maquinarias y equipos
20 terrestres, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, mecánicos,
21 automotores, equipos pesados, turbinas y motores de combustión,
22 maquinarias livianas y/o pesada, así como de cualquiera de sus partes o
23 componentes. La compañía también podrá efectuar reparaciones mecánicas,
24 hidráulicas, eléctricas, enderezada y pintura de toda clase vehículos. También
25 podrá efectuar trabajos de ensamblaje y otros propios de la industria
26 automotriz y metalmecánica.- f.-) Podrá dedicarse a la importación,
27 exportación, distribución, compraventa, comercialización y elaboración,
28 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de



1 terceros de: productos naturales, curativos, medicinales y/o cosméticos;
2 comisionista por venta de suplementos alimenticios y/o farmacéuticos;
3 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo tipo de instrumentos
4 médicos, quirúrgicos, ortopédicos, odontológicos, quirúrgicos
5 rayos "x", instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios,
6 médicas, quirúrgicas, de rehabilitación, reposo, centros de cosmetología,
7 ópticas y demás centros de relajación o *spa's*; la operación y dirección de
8 establecimientos que se relacionen, directa o indirectamente, con
9 curaciones; prácticas e investigaciones científicas o farmacéuticas,
10 laboratorios; fabricación de lentes, instrumentos, aparatos y en general
11 artefactos oftalmológicos, quirúrgicos, de cosmetología, artículos de
12 perfumería, sanitarios, limpieza industrial y de higiene personal.- g.-) A la
13 prospección, exploración, explotación y sustracción de toda clase de minas,
14 yacimientos, canteras o de pozos petroleros, a la extracción de crudo,
15 arena, rocas y demás minerales y metales para su refinación,
16 industrialización y comercialización ya sea como materias primas o
17 manufacturadas para el área de la construcción o para cualquier otro fin
18 industrial, así como a la elaboración de piezas de joyería. Para tales fines la
19 compañía podrá ser concesionaria de áreas mineras y beneficiaria de
20 cualquier otro derecho concedido por el Estado para la explotación minera
21 y de recursos hidrocarburíferos. Para tales fines, la compañía podrá
22 exportar, producir, distribuir y/o comercializar, ya sea en el Ecuador o en
23 país extranjero, toda clase de bienes e infraestructura para uso en la
24 industria de hidrocarburos en todas sus fases, es decir, tanto en la
25 prospección, exploración, explotación, refinación, industrialización,
26 almacenamiento y comercialización de petróleo, gas o cualquier otro tipo
27 de recursos hidrocarburíferos y/o energéticos, tanto renovables como no
28 renovables. Asimismo, podrá prestar los servicios técnicos de




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 mantenimiento, reposición, reparación y/o de cualquier naturaleza que esté
2 relacionada o vinculada con los productos últimamente indicados.- h.-) La
3 compañía también podrá importar, exportar, producir, comercializar y
4 distribuir, ya sea en el Ecuador o en país extranjero, productos tales como
5 tuberías, vigas, válvulas, torres, mallas, cercas, pernos, taladros, equipos de
6 perforación, maquinaria pesada, y en general cualquier tipo de insumos,
7 artefactos, equipamientos, aditamentos, utensilios, herramientas,
8 vestimentas, equipos y accesorios de protección de la salud e integridad
9 personal, o que sean de aplicación para el ámbito de la seguridad
10 industrial, así como todo tipo de bienes, equipos, maquinaria, vehículos,
11 insumos, repuestos, vestimentas y, en general, toda clase de utensilios y
12 aditamentos para uso militar, policial, o que de cualquier manera estén
13 relacionados con las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas, la
14 Policía Nacional, los Cuerpos de Bomberos, la Defensa Civil y en general,
15 cualquiera de las entidades que forman parte de la Fuerza Pública y/o que
16 estén encargadas de precautelar el orden público y la seguridad nacional
17 interna y externa, o que se dediquen a actividades de guardianía y
18 seguridad privada.- i.-) La compañía también podrá dedicarse a la
19 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios,
20 centros comerciales incluyendo su administración, condominios, complejos
21 habitacionales, residenciales, urbanísticos o industriales; participar en planes
22 de viviendas populares por iniciativa privada o pública; ejecución de obras
23 civiles, implantación de redes de agua potable, canales de aguas lluvias y
24 aguas servidas, así como el establecimiento, operación y provisión de toda
25 clase de plantas y/o equipos industriales para el tratamiento de aguas
26 residuales, industriales y/o domésticas; la elaboración de diseños, proyectos y
27 anteproyectos arquitectónicos, cálculos estructurales, diseños sanitarios,
28 sistemas contra incendios, eléctricos, planificación, construcción y



1 fiscalización de obras. Establecimiento de fábricas
2 plantas procesadoras para la industrialización de materias
3 o nacionales, plásticos, de alimentos, compuestos vitamínicos, cosméticos, jabones
4 antibióticos, desinfectantes, equipos, vacunas o productos para el consumo
5 humano o para la actividad agropecuaria que comprende a la ganadería,
6 avicultura, porcicultura o cualquier otra de carácter industrial, pudiendo
7 comercializarlos en el mercado nacional e internacional.- j.-) Se dedicará al
8 agenciamiento y representación de compañías, consorcios, agencias
9 nacionales o extranjeras; podrá prestar servicios de asesoría en los campos
10 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial, seguridad naval y
11 aérea y prestar asesoría de proyectos.- También podrá dedicarse a la
12 cobranza y recuperación de cartera judicial y/o extrajudicialmente; asesorías
13 contables – financieras, técnicas, administrativas, gerenciales o de
14 planificación empresarial; elaboración de investigaciones y de estadísticas de
15 mercado; estudios o auditorías ambientales, estudios contables, actuariales,
16 auditorías financieras actuando como peritos autorizados previo el proceso de
17 calificación, preparación de talleres o seminarios, o de capacitaciones de
18 cualquier índole. Igualmente podrá brindar servicios de marketing y
19 publicitarios a través de la televisión, radio, prensa escrita o cualquier otro
20 medio de difusión, como el reparto de volantes o la instalación de carteles
21 impresos o vallas publicitarias.- k.-) Al fletamento y bodegaje de mercaderías,
22 consolidación y desconsolidación de carga y la prestación de demás servicios
23 portuarios, incluyendo el arrendamiento de cabezales, montacargas o
24 remolques, para lo cual la compañía podrá actuar como agentes portuarios o
25 navieros, o incluso participar en procesos convocados por el Estado para la
26 privatización o para el otorgamiento de concesiones portuarias. La compañía
27 también podrá dedicarse a la operación o reparación de todo tipo de naves o
28 aeronaves, así como de sus instrumentos, accesorios o vituallas.- l.-)


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 Prestar servicios como operador de turismo o como agencia de relaciones
2 públicas y de eventos. Para este fin, la compañía podrá instalar, administrar y
3 operar agencias de viaje, hoteles, hosterías, paradores turísticos y demás
4 centros recreacionales o vacacionales. La compañía también podrá dedicarse
5 a la administración y operación de restaurantes, cafeterías, bares, discotecas,
6 salones para la realización de eventos, parques mecánicos y en general centros
7 recreativos.- m.-) A la prestación de servicios de fumigación, control de plagas,
8 a la recolección y procesamiento de desechos, a la elaboración y ejecución de
9 planes de forestación y de reforestación, lo que incluye la comercialización de
10 todo tipo de bienes y productos de aplicación en el ámbito de la conservación,
11 recuperación y restauración de ecosistemas y para el cuidado del medio
12 ambiente; a la instalación o explotación de viveros y sembríos hidropónicos o de
13 cualquier otra naturaleza, y a la extracción de recursos forestales.- n.-) A la
14 elaboración y manufactura de todo tipo de plásticos, extrusión, sellado e
15 impresión y laminado de polietileno, termo-encogibles, PVC, papel
16 polipropileno, aluminio, celofán, espumaflón, inyección de PVC, polietileno,
17 policarbonato, caucho, pet y otros derivados del petróleo y petroquímicas.- ñ.-)
18 Importar, exportar, producir, comercializar y distribuir, ya sea en el Ecuador o
19 en país extranjero, toda clase de productos químicos, resinas, maquinarias,
20 equipos y elementos para laboratorios químicos, así como para consultorios y
21 establecimientos médicos: equipos para la dosificación, elaboración y
22 transformación de productos químicos, para la transmisión de calor, para el
23 tratamiento de aguas y el uso en piscinas, y elaboración de productos para
24 uso en la rama de la construcción y decoración.- Podrá también
25 importar, exportar, producir, comercializar y distribuir maquinarias, equipos
26 y materiales para la construcción civil, para decoración de viviendas y
27 oficinas, o para la de electrodomésticos.- o.-) Prestar servicios de
28 comunicación electrónica y publicidad, programas, equipos, partes y piezas



Guayaquil, Diciembre 20 del 2007

Señor

JHOFRE LEONARDO PESANTEZ PIEDRA

Ciudad.-

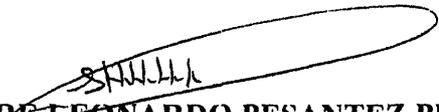
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MULVIANT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

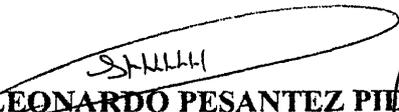
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 16 de Noviembre del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Diciembre del 2007.

Muy atentamente,


JHOFRE LEONARDO PESANTEZ PIEDRA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MULVIANT S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0919412007.-
Guayaquil, Diciembre 20 del 2007.


JHOFRE LEONARDO PESANTEZ PIEDRA
GERENTE GENERAL


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


1207

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MULVIANT S.A., a favor de JHOFRE LEONARDO PESANTEZ
PIEDRA, a foja 148.456, Registro Mercantil número 26.376.

ORDEN: 63694



5

REVISADO POR 



~~REGISTRO~~
~~MERCANTIL~~

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 129251

Usuario: edisonbh

Nombre: MULVIANT S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							800.
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	CAPITAL	
1	0602184780	CARGUA RAMIREZ EDGAR DANILO	ECUADOR	NACIONAL	2,0000		
2	111111	TALICUD S.A.	PANAMA	EXT. DIRECTA	798,0000		
TOTAL (USD \$):						800,0000	

CAPITAL REGISTRADO A LA FECHA: 30/01/2009 9:14:12 AM

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2009 12:34:17 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no excluye ni genera derechos respecto de la titularidad de acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992541253001
RAZON SOCIAL: MULVIANT S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MULVIANT
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PESANTEZ PIEDRA JHOFRE LEONARDO
CONTADOR: BARRERA GRUEZO HUGO FERNANDO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/2007
FEC. INSCRIPCION: 03/01/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 07/04/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INSPECCION DE CAMARON

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: 12D Número:
SOLAR 1 Manzana: 104 Edificio: GRUPO QUIROLA Referencia ubicación: FRENTE A INVERESA Telefono Trabajo:
042393596

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Paredes Hasing Xavier Antonio
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/04/2009

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992541253001
RAZON SOCIAL: MULVIANT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 13/12/04
NOMBRE COMERCIAL: MULVIANT S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INSPECCION DE CAMARON

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: 12D Número: 1
Referencia: FRENTE A INVERESA Manzana: 104 Edificio: GRUPO QUIROLA Telefono Trabajo: 042393590

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 05/03/02
NOMBRE COMERCIAL: HUANCO 1 - ALTO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INSPECCION DE CAMARON

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PUNA Número: S/ Referencia: AL SUR DE LA ISLA PUNA T
Domicilio: 042393590 Email: mjmontenegro@gquirola.com



Parades Hasing Xavier Antonio
GERENTE DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/04/2009

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MULVIANT S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil nueve, siendo las 08:00 horas, en el domicilio de la compañía situado en la Ciudadela Kennedy Norte, calle 12D, solar 12, manzana 104, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía MULVIANT S.A.: (a) señor Edgar Danilo Cargua Ramírez, por sus propios derechos, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas equivalentes al cero punto veinticinco por ciento del capital social; y, (b) la compañía TALICUD S.A., representada en este acto por su apoderado especial, el señor Esteban Quirola Figueroa. La compañía TALICUD S.A. es propietaria de setecientos noventa y ocho (798) acciones ordinarias y nominativas equivalentes al noventa y nueve punto setenta y cinco por ciento del capital social. Los accionistas concurrentes integran la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. Se encuentra también presente el señor Jhofre Leonardo Pesantez Piedra, Gerente General de la compañía, para los efectos que se indican en este instrumento.---

En consecuencia, se encuentra reunido el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía.---

Los presentes, por unanimidad, aceptan instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por considerarse suficientemente informados sobre los temas a tratarse, y con el objeto de que se discuta y resuelva el siguiente orden del día:---

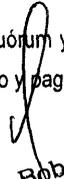
PUNTO UNO.- Modificación del objeto social y, consecuentemente, del artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía;--

PUNTO DOS.- Autorización al representante legal y administrador de la compañía para que dé cumplimiento a lo resuelto en esta sesión.---

Actúa como Presidente *Ad hoc* de la Junta el señor Edgar Danilo Cargua Ramírez, y como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Jhofre Leonardo Pesantez Piedra.---

El Presidente de la Junta ordena que se constate el quórum y a continuación el Secretario certifica que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía. El Presidente declara


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



instalada la Junta y se elabora la lista de asistentes. Acto seguido, se aprueba el ORDEN DEL DÍA, que es el transcrito anteriormente.---

En este estado, se da paso a las deliberaciones, conforme consta a continuación:-

SOBRE EL PUNTO UNO: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y CONSECUENTEMENTE DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El Secretario de la Junta informa a los accionistas presentes que la compañía Mulviant S.A. tiene como actividad principal la producción y explotación de larvas de camarón y demás especies bioacuáticas, sin perjuicio de que pueda desarrollar otro tipo de operaciones, por lo que sugiere que esta última circunstancia se amplíe con más detalle en el Estatuto Social. Con este fin, el Secretario mociona que se reforme el artículo Segundo del aludido Estatuto, en el sentido de que, a partir de esta fecha, diga lo siguiente:---

Artículo Segundo: La compañía MULVIANT S.A. es una sociedad que tiene por objeto:

a.-) La producción y explotación de larvas de camarón y de especies bioacuáticas en general, de cualquier naturaleza, género o especie, incluyendo, el cultivo en cualquiera de sus formas, cría, cosecha, procesamiento, extracción y comercialización de camarones, mariscos y en general de cualquier producto o recurso acuícola y pesquero susceptibles de ser aprovechados y explotados, bajo la modalidad que estime conveniente, en el mercado nacional o en el extranjero. Para tales efectos podrá adquirir u obtener en arrendamiento barcos pesqueros u otro tipo de naves o equipos para la actividad pesquera, así como instalar plantas para la producción, empaçado, enlatado o envasado de los productos elaborados.

b.-) La prestación de servicios especializados de análisis de control de calidad de productos pesqueros, acuícolas y bioacuáticos en general, así como de toda clase de productos alimenticios ya sea para el consumo humano, de animales o en general de seres vivos, de forma directa o indirecta, así como a la prestación de toda clase de asistencia técnica especializada para el procesamiento de tales productos. Para tales fines, la compañía también podrá adquirir, arrendar, contratar, usar o tener, bajo cualquier modalidad, establecimientos industriales, maquinarias, equipos, plantas empacadoras o laboratorios para realizar toda clase de análisis bromatológicos, microbiológicos, físicos, químicos, patológicos, de algas, cromatográficos, entendiéndose que esta enumeración es ejemplificativa y no taxativa. En este sentido la compañía podrá dedicarse a la investigación de nuevos sistemas y mecanismos para la cría, cultivo, procesamiento y explotación de especies bioacuáticas, pudiendo reclamar para sí los derechos patrimoniales que por tales investigaciones, inventos y descubrimientos correspondan.

c.-) La producción con fines comerciales o para consumo interno, de alimento balanceado, pudiendo hacer tal comercialización en el mercado nacional o en el extranjero. Podrá también emprender la explotación y elaboración de productos de origen acuícola, agrícola, avícola, agropecuario, lo que incluye la crianza de ganado vacuno, ovino, porcino, avícola o caballar; así como su comercialización y distribución ya sea en estado natural (por ejemplo, carne o frutas frescas, según el caso), o en embutidos, menudencias, frutas cocidas, en conserva o sus extractos. Asimismo, podrá dedicarse a la elaboración de productos lácteos, o sus derivados, y en general a la transformación de materias primas en productos semielaborados, elaborados o terminados y a su comercialización en el mercado nacional o en el extranjero.

d.-) La compañía podrá importar, exportar, producir, distribuir y/o comercializar, ya sea en el Ecuador o en país extranjero, toda clase de embarcaciones, naves, vehículos terrestres, anfibios y/o aeronaves, para usos deportivos, recreacionales, comerciales, militares o de cualquier tipo, así como

motores, repuestos y accesorios para los mismos, de cualquier modelo, marca y/o país de origen. De igual manera, la compañía podrá ofrecer y prestar el servicio técnico de mantenimiento, de reparación, y en general, toda clase de servicios que tengan por finalidad preservar, mantener y/o mejorar el buen estado de conservación y la funcionalidad de cualquier tipo de vehículos, naves y aeronaves. Estará también autorizada para importar exportar, comercializar y distribuir vehículos livianos y pesados, así como maquinarias para la agricultura y la industria.

e.-) La compañía también podrá importar, exportar, producir, comercializar y distribuir, ya sea en el Ecuador o en país extranjero, toda clase de repuestos, lubricantes, accesorios, utensilios, aditamentos, incluso toda clase de combustibles tales como gasolina, keroseno, diesel, gas derivados del petróleo para el funcionamiento de aeronaves, helicópteros, naves, embarcaciones, maquinarias y equipos terrestres, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, mecánicos, automotores, equipos pesados, turbinas y motores de combustión, maquinarias livianas y/o pesadas, así como de cualquiera de sus partes o componentes. La compañía también podrá efectuar reparaciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas, enderezada y pintura de toda clase vehículos. También podrá efectuar trabajos de ensamblaje y otros propios de la industria automotriz y metalmeccánica.

f.-) Podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución, compraventa, comercialización y elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: productos naturales, curativos, medicinales y/o aromáticos; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo tipo de instrumentos o utensilios médicos, quirúrgicos, ortopédicos, odontológicos, químicos - reactivos y rayos "x", instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de rehabilitación, reposo, centros de cosmetología, ópticas y demás centros de relajación o spa's; la operación y dirección de establecimientos que se relacionen, directa o indirectamente, con curaciones; prácticas e investigaciones científicas o farmacéuticas, laboratorios; fabricación de lentes, instrumentos, aparatos y en general artefactos oftalmológicos, quirúrgicos, de cosmetología, artículos de perfumería, sanitarios, limpieza industrial y de higiene personal.

g.-) A la prospección, exploración, explotación y sustracción de toda clase de minas, yacimientos, canteras o de pozos petroleros, a la extracción de crudo, arena, rocas y demás minerales y metales para su refinación, industrialización y comercialización ya sea como materias primas o manufacturadas para el área de la construcción o para cualquier otro fin industrial, así como a la elaboración de piezas de joyería. Para tales fines la compañía podrá ser concesionaria de áreas mineras y beneficiaria de cualquier otro derecho concedido por el Estado para la explotación minera y de recursos hidrocarbúricos. Para tales fines, la compañía podrá exportar, producir, distribuir y/o comercializar, ya sea en el Ecuador o en país extranjero, toda clase de bienes e infraestructura para uso en la industria de hidrocarburos en todas sus fases, es decir, tanto en la prospección, exploración, explotación, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de petróleo, gas o cualquier otro tipo de recursos hidrocarbúricos y/o energéticos, tanto renovables como no renovables. Asimismo, podrá prestar los servicios técnicos de mantenimiento, reposición, reparación y/o de cualquier naturaleza que esté relacionada o vinculada con los productos últimamente indicados.

h.-) La compañía también podrá importar, exportar, producir, comercializar y distribuir, ya sea en el Ecuador o en país extranjero, productos tales como tuberías, vigas, válvulas, torres, mallas, cercas, pernos, taladros, equipos de perforación, maquinaria pesada, y en general cualquier tipo de insumos, artefactos, equipamientos, aditamentos, utensilios, herramientas, vestimentas, equipos y accesorios de protección de la salud e integridad personal, o que sean de aplicación para el ámbito de la seguridad industrial, así como todo tipo de bienes, equipos, maquinaria, vehículos, insumos, repuestos, vestimentas y, en general, toda clase de utensilios y aditamentos para uso militar, policial, o que de cualquier manera estén relacionados con las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, los Cuerpos de Bomberos, la Defensa Civil y en general, cualquiera de las entidades que forman parte de la Fuerza Pública y/o que estén encargadas de precautelar el orden público y la seguridad nacional interna y externa, o que se dediquen a actividades de guardianía y seguridad privada.




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Acta de Junta General Universal de Accionistas
MULVIANT S.A.
27 de julio del 2009
Página 3 de 6

i.-) La compañía también podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales incluyendo su administración, condominios, complejos habitacionales, residenciales, urbanísticos o industriales; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada o pública; ejecución de obras civiles, implantación de redes de agua potable, canales de aguas lluvias y aguas servidas, así como el establecimiento, operación y provisión de toda clase de plantas y/o equipos industriales para el tratamiento de aguas residuales, industriales y/o domésticas; la elaboración de diseños, proyectos y anteproyectos arquitectónicos, cálculos estructurales, diseños sanitarios, sistemas contra incendios, eléctricos, planificación, construcción y fiscalización de obras. Establecimiento de fábricas y/o construcción de plantas procesadoras para la industrialización de materias primas extranjeras o nacionales, plásticos, de alimentos, compuestos vitamínicos, fármacos, antibióticos, desinfectantes, equipos, vacunas o productos para el consumo humano o para la actividad agropecuaria que comprende a la ganadería, avicultura, porcicultura o cualquier otra de carácter industrial, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional.

j.-) Se dedicará al agenciamiento y representación de compañías, consorcios, agencias nacionales o extranjeras; podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial, seguridad naval y aérea y prestar asesoría de proyectos.- También podrá dedicarse a la cobranza y recuperación de cartera judicial y/o extrajudicialmente; asesorías contables - financieras, técnicas, administrativas, gerenciales o de planificación empresarial; elaboración de investigaciones y de estadísticas de mercado; estudios o auditorías ambientales, estudios contables, actuariales, auditorías financieras actuando como peritos autorizados previo el proceso de calificación, preparación de talleres o seminarios, o de capacitaciones de cualquier índole. Igualmente podrá brindar servicios de marketing y publicitarios a través de la televisión, radio, prensa escrita o cualquier otro medio de difusión, como el reparto de volantes o la instalación de carteles impresos o vallas publicitarias.

k.-) Al fletamento y bodegaje de mercaderías, consolidación y desconsolidación de carga y la prestación de demás servicios portuarios, incluyendo el arrendamiento de cabezales, montacargas o remolques, para lo cual la compañía podrá actuar como agentes portuarios o navieros, o incluso participar en procesos convocados por el Estado para la privatización o para el otorgamiento de concesiones portuarias. La compañía también podrá dedicarse a la operación o reparación de todo tipo de naves o aeronaves, así como de sus instrumentos, accesorios o vitualas.

l.-) Prestar servicios como operador de turismo o como agencia de relaciones públicas y de eventos. Para este fin, la compañía podrá instalar, administrar y operar agencias de viaje, hoteles, hosterías, paradores turísticos y demás centros recreacionales o vacacionales. La compañía también podrá dedicarse a la administración y operación de restaurantes, cafeterías, bares, discotecas, salones para la realización de eventos, parques mecánicos y en general centros recreativos.

m.-) A la prestación de servicios de fumigación, control de plagas, a la recolección y procesamiento de desechos, a la elaboración y ejecución de planes de forestación y de reforestación, lo que incluye la comercialización de todo tipo de bienes y productos de aplicación en el ámbito de la conservación, recuperación y restauración de ecosistemas y para el cuidado del medio ambiente; a la instalación o explotación de viveros y sembríos hidropónicos o de cualquier otra naturaleza, y a la extracción de recursos forestales.

n.-) A la elaboración y manufactura de todo tipo de plásticos, extrusión, sellado e impresión y laminado de polietileno, termo-encogibles, PVC, papel polipropileno, aluminio, celofán, espumafión, inyección de PVC, polietileno, policarbonato, caucho, pet y otros derivados del petróleo y petroquímicas.

ñ.-) Importar, exportar, producir, comercializar y distribuir, ya sea en el Ecuador o en país extranjero, toda clase de productos químicos, resinas, maquinarias, equipos y elementos para laboratorios químicos, así como para consultorios y establecimientos médicos: equipos para la dosificación, elaboración y transformación de productos químicos, para la transmisión de calor, para el tratamiento de aguas y el uso en piscinas, y elaboración de productos para uso en la rama de la construcción y decoración.- Podrá también importar, exportar, producir, comercializar y distribuir maquinarias,

equipos y materiales para la construcción civil, para decoración de viviendas y oficinas, o para la de electrodomésticos.

o.-) Prestar servicios de comunicación electrónica y publicidad, programas, equipos, partes y piezas de comunicación, procesamientos de datos, sistemas y red de comunicación satelital; al diseño edición, impresión, distribución y comercialización de libros, revistas, periódicos o cualquier clase de publicaciones impresas o en formato electrónico, así como a la venta de publicaciones mediante medios magnéticos, electrónicos e impresos. La compañía también podrá dedicarse al diseño de programas informáticos a toda clase de empresas, tanto nacionales como extranjeras, al diseño y programación de páginas web, implementación y estructuración de bases de datos y de toda clase de softwares; brindar servicios de asesoría y entrenamiento de técnicos y operadores informáticos y de sistemas.

p.-) Como medios para el cumplimiento de su finalidad social, la compañía podrá dedicarse también a la financiación de sus actividades mediante la compra de papeles fiduciarios, títulos valores, bonos y en general, realizar toda clase de operaciones civiles y mercantiles permitidas por las leyes, pero no se dedicará a la intermediación financiera.- Actuar como representantes o agentes de empresas nacionales y extranjeras dedicadas a objetivos análogos a los aquí señalados.- Participar en la constitución o aumento de capital de otras compañías, sociedades unipersonales y/o empresas de cualquier naturaleza.- También se podrá dedicar a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas.

q.-) Se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, o respecto de cualquier otra de las diferentes clases de compañías que prevé la Ley de Compañías.- En general, para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

Una vez leído el texto propuesto en voz alta, y luego de que los presentes lo han analizado con detenimiento, se inicia la deliberación, luego de la cual la Sala resuelve APROBAR POR UNANIMIDAD la reforma que se propone al artículo Segundo del Estatuto Social de MULVIANT S.A., referente al objeto social de la compañía que se modifica en los términos antes indicados.---

SOBRE EL PUNTO DOS: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑÍA PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN ESTA SESIÓN.---

Finalmente, el Presidente *Ad Hoc* mociona dejar constancia expresa de la autorización amplia y suficiente que la Junta General de Accionistas otorga al Gerente General y representante legal de la compañía, para que lleve a efecto, lo resuelto en esta sesión. Luego de deliberar al respecto, los accionistas resuelven POR UNANIMIDAD aprobar la moción y dejar expresa constancia de la autorización, amplia y suficiente que otorgan a favor del Gerente General y representante legal de la compañía, para que dé cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de esta sesión, pudiendo proceder personalmente o por medio de apoderado, y contando además con el patrocinio del profesional o profesionales del Derecho que estime conveniente.---


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

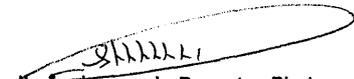

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Acta de Junta General Universal de Accionistas
MULVIANT S.A.
27 de julio del 2009
Página 5 de 6



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por UNANIMIDAD, sin observación alguna. Para constancia, y en señal de conformidad, los asistentes firman en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las doce horas del mismo día.- Guayaquil, veintisiete de julio del año dos mil nueve.- f) Edgar Danilo Cargua Ramírez, Accionista – Presidente *Ad hoc* de la Junta; f.) p. TALICUD S.A., D. Esteban Quirola Figueroa, como Apoderado; f.) Jhofre Leonardo Pesantez Piedra, Gerente General de la Compañía – Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la compañía, a los que me remito en caso de ser necesario, Guayaquil, 27 de julio de 2009.-


Jhofre Leonardo Pesantez Piedra
~~Gerente General de la Compañía~~
Secretario de la Junta

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1 de comunicación, procesamientos de datos, sistemas y red de comunicación
2 satelital; al diseño, edición, impresión, distribución y comercialización de
3 libros, revistas, periódicos o cualquier clase de publicaciones, impresas o
4 formato electrónico, así como a la venta de publicaciones mediante medios
5 magnéticos, electrónicos e impresos. La compañía también podrá dedicarse al
6 diseño de programas informáticos a toda clase de empresas, tanto nacionales
7 como extranjeras, al diseño y programación de páginas web, implementación
8 y estructuración de bases de datos y de toda clase de softwares; brindar
9 servicios de asesoría y entrenamiento de técnicos y operadores informáticos y
10 de sistemas. p.-) Como medios para el cumplimiento de su finalidad social,
11 la compañía podrá dedicarse también a la financiación de sus actividades
12 mediante la compra de papeles fiduciarios, títulos valores, bonos y en general,
13 realizar toda clase de operaciones civiles y mercantiles permitidas por las
14 leyes, pero no se dedicará a la intermediación financiera.- Actuar como
15 representantes o agentes de empresas nacionales y extranjeras dedicadas a
16 objetivos análogos a los aquí señalados.- Participar en la constitución o
17 aumento de capital de otras compañías, sociedades unipersonales y/o
18 empresas de cualquier naturaleza.- También se podrá dedicar a la actividad
19 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
20 representante de personas naturales y/o jurídicas.- q.-) Se dedicará a la
21 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas
22 y de participaciones de compañías limitadas, o respecto de cualquier otra de
23 las diferentes clases de compañías que prevé la Ley de Compañías.- En
24 general, para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos
25 permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.”.-
26 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Adicionalmente, el
27 otorgante realiza la siguiente declaración: “Yo, Jhofre Leonardo Pesantez
28 Piedra, por los derechos que represento de la MULVIANT S.A. declaro, bajo


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 la solemnidad del Juramento, que mi representada no tiene obligaciones ni
2 contratos incumplidos con entidades del sector público". **QUINTA:**
3 **AUTORIZACIÓN.-** Autorizo expresamente a los abogados Andrea Pacheco
4 García, Patricia Marchán Cordovez y Hugo Herrera Castro para que, con su
5 sola firma, presenten los escritos y además realicen las intervenciones
6 necesarias que sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías,
7 Registro Mercantil de Guayaquil, Servicio de Rentas Internas, y en general,
8 ante cualquier autoridad u organismo público o entidades de Derecho
9 Privado, -que deba conocer y/o pronunciarse con relación a este trámite de
10 reforma del Estatuto Social de la compañía MULVIANT S.A. Sírvase
11 incorporar, señor Notario, las demás formalidades de estilo para el
12 perfeccionamiento y validez de este instrumento.- F) Abogada Andrea
13 Pacheco García, registro número doce mil cuatrocientos diecinueve del
14 Colegio de Abogados de Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**
15 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a
16 fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en
17 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

18

19

20

21

p. MULVIANT S.A.

22

RUC. N° 0992541253001

23

JHOFRE LEONARDO PESANTEZ PIEDRA

24

GERENTE GENERAL

25

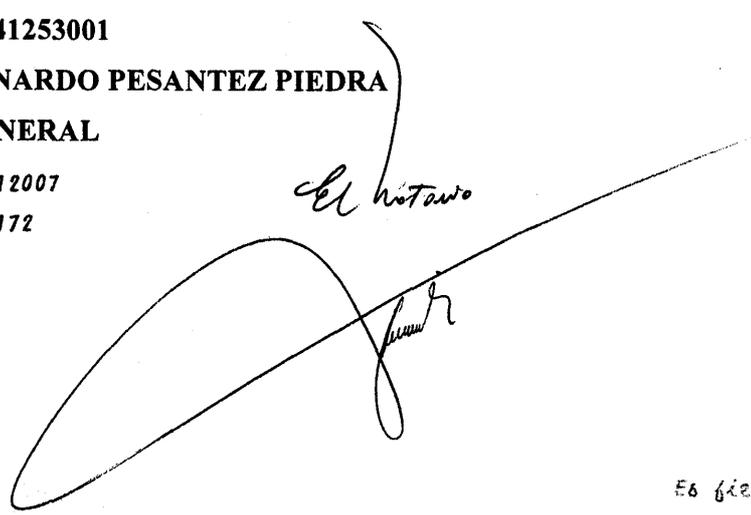
C.C.N° 0919412007

26

C.V.N° 015-0172

27

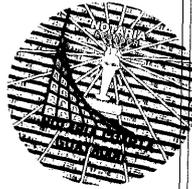
28

el notario


Es feo



copia de su original, y en fe de ello compare esta PRIMERA
 CERTIFICADA, de la escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
 ESTATUTO DE LA COMPANIA MULVIANT S.A. que fabrica, sella y firma en Guayaquil, a veintisiete días de Agosto del año dos mil nueve.-



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 3 de Agosto del 2009, de lo dispuesto en la Resolución No. SC. IJ. DJC. G. 09-0005717 del 18 de Septiembre del 2009, expedida por el intendente de Compañías de Guayaquil (E), de que se ha sido aprobada la reforma del estatuto de la compañía **MULVIANT S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2009

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-09 0005717

**MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**



CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 2009, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **MULVIANT S. A.**;

QUE el señor Jhofre Leonardo Pesantez Piedra, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Andrea Pacheco García, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-09-01143**, de 16 de septiembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-09-0391 de 15 de septiembre de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **MULVIANT S. A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de noviembre de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SEP 2009

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil
Maria Anapha Jimenez Torres
Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)



ORL/VAP
Coralia
Exp. No. 129251
Trámite # 34407 (2009)

El Telégrafo

PRIMER DIARIO PUBLICO

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.561



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MULVIANT S.A.

Se comunica al público que la compañía **MULVIANT S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09-0005717** el 18 de septiembre de 2009

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.... es una sociedad que tiene por objeto: a.-) La producción y explotación de larvas de camarón y especies bioacuáticas en general, de cualquier naturaleza, género o especie, incluyendo, el cultivo en cualquiera de sus formas, cría, cosecha, procesamiento, extracción y comercialización de camarones, mariscos y en general de cualquier producto o recurso acuícola y pesquero susceptibles de ser aprovechados y explotados...."

Guayaquil,

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

(17731)


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



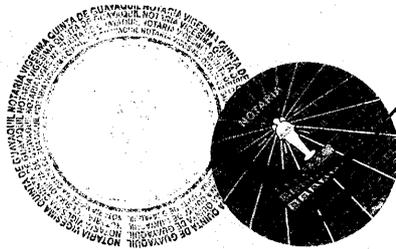
RAZÓN: TOMA NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MULVIANT S.A.**, DE FECHA **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-09-0005717**, APROBADA POR LA ABOGADA **MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), DE FECHA **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MULVIANT S.A.**, CELEBRADA EL **TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE** ANTE EL DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO TITULAR CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL - **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.115
 FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2010
 HORA DE REPERTORIO: 15:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha catorce de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005717, dictada el 18 de septiembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía MULVIANT S.A., de fojas 3.317 a 3.342, Registro Mercantil número 680.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2115



REVISADO POR: *23/1*



Zoila Cedeno Cellan
 AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con el Num 5to. Del Art. 1ro. Del D.S. 2386. publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978. que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que esta fotocopia contenida en *Dez y seis* Foja (s) útil (es) es conforme a su original que me ha sido exhibida. Guayaquil, *14 de Enero del 2010*.

Alberto Bobadilla Bodero
 Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

